

ADDENDUM MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRITO CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", POR CONDUCTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN ADELANTE LA "CONAPESCA", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO, C. JORGE LUÍS REYES MORENO; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DE PESCA EN EL ESTADO CAMPECHE, C. FERMÍN MARTÍNEZ QUIJANO, EN ADELANTE LA "SUBDELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUBSIGUIENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, C. JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA, EN SU COMPONENTE DE IMPULSO A LA CAPITALIZACIÓN, PARA EL INCENTIVO MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el 25 de febrero de 2015, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus entonces representantes, suscribieron un convenio de coordinación, en adelante el "**CONVENIO**" con el objeto de establecer las bases de coordinación y cooperación, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche.

En la cláusula tercera del "**CONVENIO**", las partes se comprometieron a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Campeche en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la "SAGARPA" en este y en los subsecuentes ejercicios fiscales. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula decimonovena del "**CONVENIO**".

En la cláusula vigésimo séptima, las partes acordaron que el "**CONVENIO**" entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

2. Que el 22 de septiembre de 2016, las "**PARTES**" formalizaron el Anexo Técnico en

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



2015
2019

adelante el "ANEXO", del "CONVENIO", que en su cláusula décima quinta. Modificaciones, establece que el mismo podrá ser modificado de común acuerdo entre las "PARTES" dentro de su vigencia. Las modificaciones que se convengan deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir del día de su suscripción o de la fecha que determinen.

La cláusula décima sexta. Vigencia y Terminación Anticipada del "ANEXO", del "CONVENIO", se establece que estará vigente a partir del día de su firma y hasta la fecha de conclusión de las acciones previstas en el mismo, las que no podrán exceder del 31 de diciembre de 2016.

3. Que mediante oficio SEPESCA.OT.DDP/0285/2016 del 2 de diciembre de 2016, firmado por el Secretario de Pesca y Acuacultura del "GOBIERNO DEL ESTADO", C. José del Carmen Rodríguez Vera, solicitó al Director General de Organización y Fomento de la "CONAPESCA", ampliar la vigencia del "ANEXO", celebrado el 22 de septiembre de 2016, con el objeto de concluir de manera satisfactoria todas las actividades y acciones que exige la mecánica operativa del componente previsto en las Reglas de Operación.

DECLARACIONES

1. DE LAS "PARTES":

- 1.1. Que aceptan tener por reproducidas íntegramente los antecedentes, declaraciones y cláusulas establecidas en el "ANEXO" del "CONVENIO", como si se insertasen a la letra, pero toda vez que el 4 de octubre de 2016, el C. José del Carmen Rodríguez Vera, fue nombrado por el Gobernador del estado de Campeche, como Secretario de Pesca y Acuacultura de esa misma entidad federativa, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.
- 1.2. Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.
- 1.3. Que conocen y aceptan cumplir en todo momento, en lo que les resulte aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como acuerdos establecidos en el "CONVENIO", el "ANEXO", y con las disposiciones jurídicas, reglamentarias y administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, las "PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las "PARTES" acuerdan suscribir el presente Addendum Modificadorio, con el objeto de ampliar la vigencia establecida en la cláusula décima sexta.- Vigencia y Terminación Anticipada del "ANEXO".

SEGUNDA. Para el logro del objeto establecido en la cláusula primera del presente instrumento, las "PARTES" convienen en modificar la cláusula décima sexta. Vigencia y Terminación Anticipada del "ANEXO" misma que a letra dice:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



“DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta la fecha de conclusión de las acciones previstas en el mismo, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2016.
...”

Para quedar de la siguiente manera:

DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente instrumento estará vigente a partir del día de su firma y hasta la fecha de conclusión de las acciones previstas en el mismo, la que no podrá exceder del 20 de febrero de 2017.
...”

TERCERA. El presente instrumento, no implica una novación del “ANEXO” del “CONVENIO”, por lo que las estipulaciones pactadas que no hayan sido modificadas mediante este Addendum Modificadorio, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en el presente instrumento jurídico.

CUARTA. El presente Addendum Modificadorio, entrará en vigor al día siguiente de su firma, y estará vigente hasta el 20 de febrero de 2017, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por las “PARTES”, dichas modificaciones deberán constar por escrito.

Para debida constancia y enteradas las “PARTES” de su contenido y alcance, o firman en cinco ejemplares en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 22 días del mes de diciembre del 2016.

**POR LA “SAGARPA” A TRAVÉS DE
LA “CONAPESCA”**

C. JORGE LUÍS REYES MORENO
EL DIRECTOR GENERAL DE
ORGANIZACIÓN Y FOMENTO

C. FERMÍN MARTÍNEZ QUIJANO
LA “SUBDELEGACIÓN”

El presente instrumento se revisa en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos y presupuestales, son responsabilidad exclusiva del área operativa 2016

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

C. JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ VERA
EL SECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

